



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

458

TEMUCO,

21 MAR 2014

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Plazactiva Limitada, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 10 de marzo del año 2014.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese Anexo Contrato: "Provisión e Instalación Máquinas de Ejercicio varios sectores de Temuco", suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Plazactiva Limitada, Rol Único Tributario N° 76.679.410-6, por escritura pública de fecha 10 de marzo del año 2014.
2. Mediante el anexo de contrato la Municipalidad de Temuco encarga a la Contratista la provisión e instalación de la maquinaria deportiva especificada en las órdenes de compra singularizadas en la cláusula segunda de la escritura.
3. Por la maquinaria deportiva adquirida la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los valores fijados en la cláusula quinta de la escritura.
4. El Anexo de Contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras



PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)



714059

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1527 /2014

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2014

ANEXO CONTRATO "PROVISIÓN E INSTALACIÓN MÁQUINAS DE EJERCICIO VARIOS SECTORES DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA

&Plazactiva2.anex/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diez** de Marzo del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez guión seis,

representada por doña **MIRIAM COX RABY**, chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad Número

ambas con

domicilio en

Comuna de Recoleta, Santiago; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por escritura pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce se celebró entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Plazactiva Limitada, un contrato de suministro "Provisión e instalación de Maquinas en Diversos sectores de Temuco. El contrato referido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil novecientos diez de fecha nueve de agosto de dos mil doce.

SEGUNDA: Mediante el presente acto e instrumento, la Municipalidad, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la provisión e instalación de maquinaria deportiva requerida mediante Orden de compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión dos mil ochocientos veintisiete guión SE trece, de fecha treinta de diciembre de dos mil trece, consistente en trece caminadores aéreos, trece máquinas de remo, trece entrenadores elípticos, trece máquinas de elongación para cintura y trece máquinas flexibilidad espalda; y la requerida mediante orden de compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión dos mil setecientos treinta y siete guión SE trece, de fecha veinte de diciembre de dos mil trece, consistente en dos caminadores aéreos, dos máquinas de remo, dos entrenadores elípticos, dos máquinas elongación cintura y dos máquinas flexibilidad espalda, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Las maquinas cuya provisión e instalación se encarga a la Prestadora serán instaladas según detalle adjunto a cada orden de compra en las ubicaciones singularizadas en éstas, dentro de la Comuna de Temuco. **CUARTA:** Las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



características y requisitos técnicos de las Máquinas de Ejercicio que se adquieren, así como su instalación se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ochenta y nueve guión dos mil doce: "Contrato de suministro de Provisión e Instalación de Maquina de ejercicios en Diversos Puntos de la Ciudad de Temuco". **QUINTA. PRECIO:** Por la provisión e instalación de las máquinas de ejercicio requeridas mediante orden de compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión dos mil ochocientos veintisiete guión SE trece, de fecha treinta de diciembre de dos mil trece, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de treinta y ocho millones quince mil setecientos noventa y seis pesos, impuestos incluidos; y por la provisión e instalación de máquinas de ejercicio requeridas mediante orden de compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión dos mil setecientos treinta y siete guión SE trece, de fecha veinte de diciembre de dos mil trece, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única total de cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos, impuestos incluidos. **SEXTA. PLAZO.** El Plazo para la provisión e instalación de las maquinas de ejercicio requeridas mediante orden de compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión dos mil ochocientos veintisiete guión SE trece será de cuarenta y cinco días corridos, contados desde la entrega de terreno; mientras que el plazo para la provisión e instalación de las máquinas de ejercicios requeridas mediante orden de compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión dos mil setecientos treinta y siete guión SE trece, será de treinta días corridos contados desde la entrega de terreno. **SEPTIMA.** La Municipalidad de Temuco, podrá aplicar multas, por las causales y montos que se indican en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. El monto de las multas, será descontado administrativamente, del Estado de Pago correspondiente. **OCTAVA.**

GARANTÍA. A fin de caucionar el fiel cumplimiento de la provisión e instalación de las máquinas de ejercicios requeridas mediante orden de compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión dos mil ochocientos veintisiete guión SE trece, la Contratista hace entrega de Boleta de Garantía número tres tres nueve cero cuatro nueve guión seis del Banco de Chile por la suma de un millón novecientos mil setecientos noventa pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día tres de noviembre del año dos mil catorce; y a fin de caucionar el fiel cumplimiento de la provisión e instalación de las máquinas de ejercicios requeridas mediante orden de compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión dos mil setecientos treinta y siete guión SE trece, la Contratista hace entrega de Boleta de Garantía número tres tres nueve cero cinco cero guión uno del Banco de Chile por la suma de doscientos noventa y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día tres de noviembre del año dos mil catorce. **NOVENA.** Para todos los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cuarenta y cinco de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce. La personería de doña **MIRIAM COX RABY** para actuar en representación de Sociedad Distribuidora Plazactiva Limitada, consta de escrituras públicas de mandato especial, de fecha cinco de Marzo de dos mil catorce, otorgadas ante Notario Público Titular de la Décimo Quinta Notaría de Santiago señor R. Alfredo Martín Illanes, Repertorios Números setecientos nueve y setecientos diez del año dos mil catorce. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA.**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



MANDATO ESPECIAL Y GASTOS. Por este acto las partes confieren poder especial la abogada Mónica Riffo Alonso, para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil quinientos veintisiete.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]
MIRIAM COX RABY
p.p. DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LTDA.

76.679.410-6



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 MAR 2014





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO, 18 MAR 2014